



Buenos Aires, 9 de agosto de 2015

RES. OAyF N° 248/2015

VISTO:

La Actuación N° 17507/15 y las Resoluciones CM N° 161/2014 y Presidencia N° 233/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del dictado de las Resoluciones CM N° 161/2014 y Presidencia N° 233/2015 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 25° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión. Al mismo tiempo, se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento y se aprobaron los gastos que demande esa participación, con la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que a su vez, resulta pertinente poner de resalto que la 25° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires se desarrolla entre el 13 de julio y el 1° de agosto de 2015.

Que en esta oportunidad, mediante Nota UC Olivero N° 70/2015 (fs. 1) la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación de la Srta. Sabrina Bianculli para que se desempeñe como tallerista en el *stand* de este Consejo de la Magistratura en la 25° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires. Ello, de acuerdo al detalle que adjuntó y por la suma total de treinta mil pesos (\$ 30.000,00).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma pertinente para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 273/07-2015 de fs. 8/9).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 12).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 17/18).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6420/2015 señaló que: *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el proyecto de contrato de fs. 17/18 señala en su artículo 1° que LA*

*CONTRATADA* prestará servicios para la puesta en marcha del Stand y la programación de actividades acordes al público infantil como tallerista para la 25° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires” y manifestó que “la obra a realizarse por la contratada podrá sufrir modificaciones a indicación del Consejo para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de los mismos”. Finalmente, concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones” (fs. 22).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a fin de dar un acabado cumplimiento a lo dispuesto por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponderá autorizar el gasto por la contratación referida y por el monto *supra* indicado.

Que finalmente, deberá darse intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

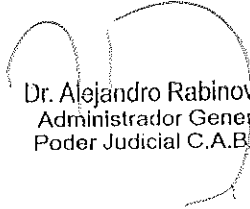
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con la Srta. Sabrina Bianculli para que preste sus servicios para la puesta en marcha del stand y la programación de actividades acordes al público infantil como tallerista durante la 25° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires. Ello, por la suma total de treinta mil pesos (\$30.000,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la interesada, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 248/2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.